

Innovación y Desarrollo Curricular

Apellidos y nombre:

Alonso Guerrero, Astrid.
Cárdaba Cubero, Eva.
Cervantes Gómez del Pulgar, Rocío.
Díaz-Cardiel Torres, Sonia Isabel.
Hernández Abad, Santiago.
Paulino García, Rocío.
Sánchez Ruiz, María.

ANEXO II**Relación de suplentes**

Apellidos y nombre:

Adán Chavarría, Inmaculada.
Alarcón Charlo, Diego.
Álvarez Gallegos, Emilio Ángel.
Antúnez Plaza, Juan Antonio.
Avellanosa Santos, María Clara.
Barbero Cornejo, Esther.
Belmonte Rodríguez, Irene.
Blas Olivares, Esther.
Blázquez Cobos, Raúl.
Caballero García, Celia.
Cárdenas Rodríguez, M.^a del Rocio.
Carmona Martínez, José María.
Casado Mateos, Marta.
Cid Egea, Loreto.
Cobo Arroyo, Esther.
Contreras Felipe, Antonio.
Dichas Sánchez, Elena.
Domínguez Abad, Rafael.
Duque Sánchez, Elena.
Fernández Louro, Sara.
García García, Luis María.
García González-Moral, Sonia.
García Hernández, Laura.
García Pachón, Nuria.
Gavilanes Almohalla, Carolina.
Gómez Portilla, Pedro Pablo.
Gómez Varela, David.
González González, José Ignacio.
González Jannon, M.^a Reyes.
González Marfil, Sergio.
Herrero Tejerina, M.^a Inmaculada.
López Redondo, Gloria.
Luz Carretero, Rodrigo de.
Macazaga Perea, Nerea.
Mañanes Goñi, Edurne.
Mateos Fuertes, Raquel.
Mínguez Isla, Eva.
Molina Luna, Cinta.
Muñoz de Solano y Palacios, Bárbara.
Naranjo Moreno, Raquel.
Parro Jiménez, Rubén.
Pereyra Serra, Marta.
Pérez Morales, Rubén.
Poguntke Rodríguez, Cristina.
Ponce Santamaría, M.^a Leticia.
Prieto Álamo, David.
Raya Gómez, Ana María.
Redondo Chicón, M.^a Eugenia.
Riva Iglesias, María de la.
Rodríguez Martín, Amalia.
Rodríguez Urosa, Miguel Ángel.
Rodríguez Vega, Silvia.
Ruano Bellido, Carlos.
Rubio Fernández, Sonia.
Sancho Hernández, Miriam.
Sarmiento Cano, Mercedes.
Sastre Cantero, M.^a Jesús.
Somarriba del Campo, Javier.
Tiernes Cruz, Cristina.
Torreiro Rodríguez, Iria.

Trinidad González, Javier.
Valero Sáez, Sonia.
Varela Fernández, María.
Vázquez Camacho, Antonio José.
Vela García, Miriam.
Vélez Fernández, Marta.
Vicente Díez, M.^a Teresa.
Villar-Pellit de la Vega, Victoria.

800

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2002, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Española de Actividades Subacuáticas.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2 b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 15 de octubre de 2002, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Actividades Subacuáticas y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Actividades Subacuáticas contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 27 de diciembre de 2002.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

ANEXO**Estatutos de la Federación Española de Actividades Subacuáticas**

Artículo 35.

1. Corresponde a la Asamblea general en reunión plenaria y con carácter necesario:

- La aprobación del presupuesto anual y su liquidación.
- La aprobación del calendario deportivo, en lo que respecta a las diversas actividades y pruebas de ámbito estatal o internacional.
- La aprobación y modificación de los Estatutos.
- La elección y cese del Presidente.
- La elección, en la forma que determina el artículo 38 de los presentes Estatutos, de su Comisión Delegada, correspondiéndole asimismo su eventual renovación.

2. Le compete además:

a) Autorizar el gravamen o enajenación de bienes inmuebles cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10 por 100 del Presupuesto de la FEDAS o a 300.506,05 euros, precisándose para tal aprobación la mayoría absoluta de los presentes.

Estas cantidades y porcentajes podrán ser revisados anualmente por el Consejo Superior de Deportes.

b) Otorgar su aprobación a que sea remunerado el cargo de Presidente de la FEDAS, así como determinar la cuantía de la remuneración que haya de percibir, requiriéndose para su aprobación, la mitad más uno de los miembros presentes en la Asamblea general.

c) Resolver las proposiciones que le sometan la Junta Directiva de la FEDAS, o los propios asambleístas de acuerdo con los reglamentos internos.

d) Las demás competencias que se contienen en el presente ordenamiento o que se le otorgue reglamentariamente.

3. Podrán tratarse en la Asamblea, cuando concurren razones de especial urgencia, asuntos o propuestas que presenten el Presidente o la Junta directiva hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha de la sesión, sin necesidad de anuencia, o incluso en el mismo acto de la celebración de la Asamblea, siempre y cuando se acepte la petición por parte de la mayoría de los asambleístas asistentes.